

# TRANSPARENCIA: PRIMER ESLABON PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Jacqueline  
Peschard  
U.N.A.M.

# LA TRANSPARENCIA EN LA TRANSICIÓN.

- La transparencia es una condición ineludible de la democracia porque somete a los entes gubernamentales a la vigilancia de la población.
- Los 20 años de nuestra transición a la democracia se centraron en tener elecciones con estándares internacionales (libres, justas y competidas)
- La transparencia no fue una demanda explícita del reclamo democrático. Pero, estaba como telón de fondo porque para lograr elecciones confiables era necesario que estuvieran sujetas al escrutinio de partidos y ciudadanos.
- La reforma política de 1977 introdujo en el artículo 6° constitucional: “el derecho a la información será garantizado por el Estado” (sin reglamentación, se enfocó al acceso de los partidos a los medios de comunicación)

# EL MODELO FEDERAL DE LA TRANSPARENCIA

- Después de la alternancia en el Ejecutivo Federal, en 2002 se aprobaron las primeras leyes de transparencia (Jalisco, Sinaloa y Federal).
- Principios:
  - a) Acceso universal a la información en posesión de entes públicos;
  - b) Excepciones al acceso (información reservada y confidencial) establecidos en ley;
  - c) Procedimientos de acceso, expeditos y gratuitos;
  - d) Órgano garante con autonomía para resolver controversias con definitividad;
  - e) Sólo el ciudadano puede controvertir resoluciones del IFAI.
  - f) Protección de datos personales;
- Entre 2002 y 2007, todos los estados y el DF emitieron sus leyes de transparencia, pero resultaron muy asimétricas.

# DISPARIDADES EN LAS LEYES LOCALES DE TRANSPARENCIA (2007)

**23/33 leyes imponían requisitos al solicitante: identificación, firma o huella, ser ciudadano o residente**

**27/33 no contemplaban acceso gratuito**

**26/33 leyes con mecanismos de acceso complicados y con varios trámites**

**16/33 leyes hacían complicado el recurso de revisión**

**16/33 leyes contemplaban procedimientos de acceso y corrección de datos personales**

**17/33 leyes con resoluciones definitivas e inatacables.**

**19/33 leyes con comisionados nombrados por mayoría calificada del Congreso**

**29 leyes sin procedimientos electrónicos para acceso y recursos de revisión**

# REFORMA CONSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA 2007

- En 2007, 4 gobernadores y el jefe de gobierno DF impulsaron una segunda reforma constitucional al artículo 6°. Fue un proceso de la periferia hacia el centro.
- **Objetivos:** elevar a rango constitucional el derecho de acceso a la información y homologar principios de transparencia para todos los niveles de gobierno:
  - 1) El acceso a la información se convirtió en derecho fundamental (universalidad)
  - 2) principio de “máxima publicidad” y reserva de ley para excepciones.
  - 3) autonomía de gestión y decisión de los órganos garantes
  - 4) procesos de acceso y protección de datos personales expeditos y gratuitos y recursos de impugnación sencillos.

# LA CENTRALIZACIÓN PARA ENFRENTAR ASIMETRÍAS: REFORMA 2014

- **Objetivos:** robustecer y homologar el ejercicio del derecho humano a la transparencia.
- **Bases:** Autonomía constitucional de órganos garantes y Nacionalización de principios y procedimientos. Ley General de Transparencia, de Protección de Datos Personales y de Archivos; creación del SNT y transformación del IFAI en INAI.
- INAI como órgano garante con facultades regulatorias y segunda instancia para ámbito local; cabeza del SNT.
- Incremento de sujetos obligados de transparencia (partidos, sindicatos y personas físicas y morales que reciban recursos públicos)

Todos los entes públicos federales bajo competencia del INAI, salvo SCJN en materia jurisdiccional.

# NORMATIVIDAD RETRASADA

- Normativa secundaria retrasada: mayo 2015: Ley General de Transparencia. Pendientes: Protección de Datos Personales (aprobada en Senado) y de Archivos (nov. 2016 iniciativa en Senado). Leyes locales concluidas en nov. 2016

INAI: 8 acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes locales:

- una figura nueva con facultades de órgano garante (Oaxaca)
- causales adicionales de clasificación de información (Veracruz)
- requisitos adicionales para recurso de revisión (Morelos)
- acreditar interés del solicitante (CDMX)
- Ejecutivo facultado para reglamentar en transparencia (Hgo.)
- impugnar resoluciones del órgano garante ante T.C.A (Qro.)
- Coord. Asuntos Jurídicos del estado puede impugnar resoluciones órgano garante (seguridad nacional) (Tabasco)
- restricciones a la interpretación del derecho. (Tlax.)

# DIFERENTES CAPACIDADES INSTITUCIONALES

- Las diferencias en capacidades institucionales no permiten que las disposiciones elaboradas en el centro se concreten en el ámbito local:
- 1) sólo 55% de las dependencias gubernamentales tienen página electrónica.
- 2) en 26 entidades, el personal que atiende solicitudes de información debe cumplir otras funciones con otras responsabilidades.
- 3) 62% de las personas que consultaron información sobre recursos gubernamentales tuvieron dificultades para encontrarla.
- (Encuesta Nacional sobre DAI, INEGI 2016)



# LA TRANSPARENCIA COMO PRIMER PASO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN?

¿Qué es la corrupción?

- Es el abuso de la función pública para beneficio personal.
- Incluye desviación de recursos públicos para fines privados:  
tráfico de influencias, soborno, fraude, peculado, nepotismo;
- También la utilización patrimonialista de información privilegiada;
- Y/o la venta de resoluciones judiciales, o de decisiones administrativas (licitaciones)
- La transparencia somete a los servidores públicos al escrutinio público, ayudando a inhibir la corrupción.

# TIPOS DE CORRUPCIÓN

Hay dos grandes tipos de corrupción:

- 1) la gran corrupción : apropiación de recursos públicos en beneficio personal o privado, pervirtiendo el aparato estatal y la confianza de los ciudadanos.
- A diferencia de otros delitos, se ha vuelto más sofisticada
  
- 2) La pequeña corrupción: intercambio de recursos por favores en interacciones del día a día, (en ventanillas de atención al público). Los pequeños sobornos son el gran problema.
- Existe cierta indiferencia (tolerancia) frente a este tipo de corrupción.

# FACTORES QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

- 1) Poder discrecional del funcionario público; falta de vigilancia y control sobre sus actuaciones.
- 2) Concentración del poder de decisión;
- 3) Falta de transparencia en la utilización de los fondos públicos.
- 4) Opacidad de empresas en pagos de impuestos en países extranjeros
- 5) Impunidad.
- 6) Desigualdad.
- 7) Escaso asociacionismo.
- 8) Ciudadanos desinformados.

# LA CORRUPCIÓN EN MEXICO

- El Índice de la Corrupción de Transparencia Internacional 2015 coloca a México en el lugar 95 de 168 países con una puntuación de 35/100.
- En el Índice de 2014, México estuvo en el lugar 103 de 175 países, con la misma puntuación de 35 pts.
- México está a la par que Bolivia, Moldavia y Nigeria
- En A.L. 82 posiciones debajo de Chile; 34 debajo de Brasil; 18 debajo de Perú y 9 debajo de Colombia.
- Última posición entre los miembros de la OCDE, (34/34)
- 2/3 partes de los países considerados obtuvieron menos de 50 pts. El primer lugar, Dinamarca con 92 pts.

# MAS TRANSPARENCIA, ¿MÁS CORRUPCIÓN?

- En México, hay avances en transparencia, pero 88% de los mexicanos piensan que la corrupción es frecuente o muy frecuente;
- Entre 1996 y 2015 las notas de prensa sobre corrupción crecieron de 502 a 29,505 (incremento del 5mil %)
- Corrupción en las empresas, no sólo en sector público (problema es de oferta y demanda) 44% de las empresas reconoce pago de sobornos para obtener permisos o licencias. 1/3 de los pagos ocurre en municipios;
- Sólo 2% de las denuncias derivan en delitos de corrupción castigados (generalmente en mandos inferiores)
- De 444 denuncias de la ASF de 1998 a 2012, sólo 7 fueron consignadas (1.5%)
  - Casar, Ma. Amparo, Anatomía de la Corrupción, 2015

# PROPUESTAS DE LA CUMBRE INTERNACIONAL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN (MAYO 2016)

- Elevar los estándares internacionales de transparencia;
- Vigilar procesos presupuestarios y fortalecer capacidades de autoridades superiores de fiscalización (publicar resultados de auditorías);
- Apoyar al periodismo de investigación (MVS: investigación Casa Blanca; Animal Político: investigación empresas fantasmas en Veracruz y Quintana Roo);
- Atacar la corrupción en instituciones de seguridad para proteger a la gente del crimen organizado y del terrorismo;
- Identificar las complicadas rutas de los criminales fuera de las fronteras (offshore) Que los corruptos no usen canales de negocios legales. (caso Papeles de Panamá)

# EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

## ART. 113 CONSTITUCIONAL

- El reclamo social llevó a la reforma constitucional contra la corrupción (2015).
- Sistema Nacional Anticorrupción: instancia coordinadora de todas las autoridades para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas, hechos de corrupción y fiscalización de recursos públicos.
- Principio: No sólo castigar a los corruptos, sino prevenir.
- Proceso legislativo con importante participación de la sociedad civil y academia. Iniciativa ciudadana de Ley General de Responsabilidades Administrativas(#3 de 3)

# ¿PUEDE ELIMINARSE LA CORRUPCIÓN?

- **Desafíos:**
- **Nombramientos del Fiscal Anticorrupción y SNA con credibilidad social y con procedimientos de Parlamento Abierto.**
- **Cada vez es más evidente la corrupción, pero cada vez hay menos tolerancia ciudadana. La transparencia es una herramienta para identificarla.**
- **La corrupción no está en el ADN de los mexicanos, pero si permea estructuras públicas y privadas.**
- **Largo proceso para erradicar la corrupción. Es responsabilidad del Estado, pero requiere de músculo ciudadano.**



■ Muchas gracias.